

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Tunja, de Noviembre de 2020

No. PROCESO SMC	No. DE CONTRATO
062/2020	

Señores:

PRODUCTOS TECNOLOGICOS CARPAR SAS
NIT. 900780705-4
R.L. MANUEL CAMILO CARDENAS BOLIVAR
C.C. 7187310 DE TUNJA
Dirección: CALLE 41 N 1C-48 LOCAL 18
Cuidad: TUNJA

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 062/ 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:		
Tipo contrato:	de	COMPRAVENTA
Objeto:	SUMINISTRO DE CABINAS DE SONIDO Y CAMARAS DE ACCIÓN PARA APOYO TECNICO PARA VARIAS PLATAFORMAS DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	
Contratista	Nombre: PRODUCTOS TECNOLOGICOS CARPAR SAS	
	NIT: 900780705-4	
	Teléfono: 3192601525	Correo electrónico: camilo.cardenas@icenters.com.co
CDP	6250 del 29 de Octubre de 2020	
Proyecto:	2020 00415 0096	Del 23 de octubre de 2020
Valor:	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$65.490.000,00) M/CTE valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, costos de la totalidad de elementos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en este documento	

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Forma de Pago:	EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago, una vez se realice el objeto del contrato y previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. "Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago."
Plazo:	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución será los Municipios donde se apoyará técnicamente las plataformas juveniles, los cuales son: Chita, Socotá, Nobsa, Mongua, Pesca, Guateque, Guayatá, Boavita, Uvita, Covarachía, Samacá, Siachoque, Soracá, Umbita, Rondón, Chiscas, Espino, Cocuy, Panqueba, Miraflores, Zetaquirá, Moniquirá, Arcabuco, Ráquira, Paipa, Tutazá, Belén, Duitama, Chiquinquirá, Somondoco.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:
Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes: Suministro e instalación de los siguientes elementos que se requieren para la gestión del archivo del departamento.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CABINA ACTIVA BI-AMPLIFICADA: PARLANTE 12" 50 onzas DRIVER 1.35" titanio 700WRMS 1 Entrada MIC.XLR 2 Entradas línea XLR, 1 RCA X 2, 1 Salida MIX XLR, Ecualizador paramétrico altos y bajos, Incluye, BASE PARA CABINA Altura aproximada: 1,6 m Uniones metálicas Construcción en aluminio	Unidad	30	\$884.873,95	\$26.546.218,50
CAMARA DE ACCIÓN: Resolución del Video 4K 30 FPS Tamaño Lente 7,18 x 5,76 Profundidad de Inmersión 10 Metro(s) Resolución de la Foto 10 Megapíxeles Zoom Digital De 3X a 8X Zoom Óptico No Tiene Zoom óptico Tamaño Pantalla 2 Pulgadas tecnologías de Conectividad Inalámbrica Básicas Bluetooth y Wifi Tipos de Puertos Entradas y Salidas Entrada, Ranura Tarjeta Micro SD Puerto USB Tipo C, Fuentes Alimentación Energía Batería Recargable Interna, Tonalidad Exacta del Color Gris, Incluye SD Extreme	Unidad	30	\$949.579,83	\$28.487.394,90
SUBTOTAL				\$55.033.613
IVA				\$10.456.386
TOTAL				\$65.490.000,00

Valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, costos de la totalidad de elementos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en este documento.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivos seriales otorgadas por el fabricante.
2. Entregar los equipos y sistemas funcionado haciendo las pruebas requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en los Municipios donde apoyará técnicamente las plataformas juveniles en el departamento de Boyacá: Chita, Socotá, Nobsa, Mongua, Pesca, Guateque, Guayatá, Boavita, Uvita, Covarachía, Samacá, Siachoque, Soracá, Umbita, Rondón, Chiscas, Espino, Cocuy, Panqueba, Miraflores, Zetaquirá, Monquirá, Arcabuco, Ráquira, Paipa, Tutazá, Belen, Duitama, Chiquinquirá, Somondoco.
3. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada.
4. Entregar los bienes a adquirir probados cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
5. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
6. Reemplazar o restituir los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro del término descrito en los estudios previos, fichas técnicas o pliego de condiciones.
7. Reemplazar o reparar los equipos que presenten fallas de manufactura, incluyendo el suministro de los repuestos que se lleguen a necesitar para los componentes de los

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

equipos, sin costo adicional alguno para la Gobernación de Boyacá, durante el período de garantía ofrecido en la propuesta.

- 8. Suministrar cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, los mismos correrán por cuenta del contratista y no causarán pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.
- 9. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Boyacá.
- 10. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.
- 11. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones consagradas en el presente estudio previo.
- 12. Entregar una cabina de sonido y una cámara de acción por plataforma juvenil de acuerdo a la solicitud del Supervisor del contrato, en los siguientes Municipios del departamento de Boyacá: Chita, Socotá, Nobsa, Mongua, Pesca, Guateque, Guayatá, Boavita, Uvita, Covarachía, Samacá, Siachoque, Soracá, Umbita, Rondón, Chiscas, Espino, Cocuy, Panqueba, Miraflores, Zetaquirá, Moniquirá, Arcabuco, Ráquira, Paipa, Tutazá, Belén, Duitama, Chiquinquirá, Somondoco.
- 13. Brindar soporte técnico en caso que se requiera, atender los requerimientos de garantía durante el periodo de vigencia requerido.
- 14. Hacer entrega formal en medio física y magnética, fechas de inicio de la garantía, fecha de caducidad, y demás pertinentes.
- 15. Transportar y entregar en perfectas condiciones, los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
- 16. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
- 17. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato.
- 18. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos – Dirección de Juventud de la Gobernación de Boyacá.
- 19. Presentar factura de compra detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.
- 20. Dar las instrucciones de uso y operación de conformidad con la tecnología.
- 21. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- A. CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
- B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, Para cubrir al contratante de los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los servicios prestados a la entidad, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran ésta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **062** de 2020. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieron lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

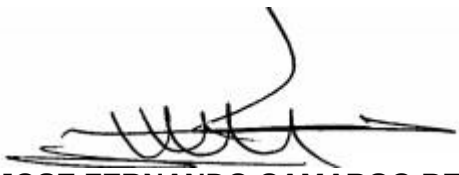
14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: JOHAN FRANCISCO HERRERA GUALDRÓN
Identificación: 1049606264
Cargo: Director de Juventudes
Sectorial: Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
SECRETARIO DE CONTRATACION
DELEGADO PARA LA CONTRATACION



REVISÓ: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Proyectó: Jiffany González
Profesional E.